



Consulado General de España

## **VISADOS A MARINOS EMBARCADOS EN BUQUES NO ESPAÑOLES**

La agencia marítima deberá avalar las solicitudes de sus empleados remitiendo carta de invitación a la Oficina Consular en la que aparezcan los siguientes datos (los datos relativos a los marinos, en el supuesto de ser varios, pueden relacionarse en un listado, debidamente firmado y sellado, anejo a la carta de invitación):

1. Nombre y apellidos de los marinos.
2. Nacionalidad.
3. Fecha y lugar de nacimiento.
4. Número, fecha de expedición y plazo de validez del pasaporte y de la libreta naval.
5. Empleo del marino en el buque en el que embarcará.
6. Nombre y bandera del buque.
7. La fecha y el aeropuerto de entrada en España.
8. Puerto marítimo de embarque en España, duración de la estancia de los marinos en el buque, puerto marítimo de desembarque de los marineros, fecha de regreso al país de origen de los marinos, itinerario que seguirán los marinos para viajar a España y para regresar al país de origen.

Si la carta de invitación es de una agencia marítima española deberá indicar, asimismo, el nombre y dirección de la agencia del país de origen del marino con la que colabora o que será la encargada de presentar las solicitudes de visado, así como que se hará cargo de los marinos a su llegada a España para trasladarlos al buque correspondiente tanto a su llegada a España como a su regreso a su país de origen en el supuesto de que se realice a través de territorio español.

Además de lo anterior, se presentará la siguiente documentación:

1.- **Original y fotocopia de todas las páginas del Pasaporte**, que deberá tener una vigencia, como mínimo, hasta tres meses después de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados Schengen y deberá contener, al menos, dos páginas en blanco.

2.- **Original y fotocopia del DNI**, con residencia legal y domicilio en la demarcación de este Consulado General de España en Buenos Aires.

3.- **2 ejemplares de la solicitud de VISADO SCHENGEN** cumplimentados y firmados (descargar del apartado "**Modelos de Solicitud**").

4.- **Seguro médico internacional** que cubra aquellos gastos que pudieran ocasionar su repatriación por motivos médicos, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia. La cobertura mínima será de 30.000 €. (Original y fotocopia)

10.- **Solicitar cita previa** ingresando en [www.cgeonline.com.ar](http://www.cgeonline.com.ar)

**TASAS: Consultar importe en el apartado "Tasas de Visados".**